ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.008

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde Da. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- D. Antonio Álamo Alonso
- D. José Carlos Lupión Carreño
- Da. Cecilia Martín Villegas
- D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Sra. Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Las incidencias que se produjeron durante la sesión fueron las siguientes, cuando son las catorce horas y cuarenta minutos, abandona la Sala de Juntas la Concejal D^a. Cecilia Martín Villegas, cuando se iba a tratar el punto sexto del orden del día relativo a los mandamientos de pago a justificar, por ser parte interesada en el asunto, reintegrándose a la sesión finalizado el punto cuando eran las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2°.- OBRAS MAYORES

2.1.- Expte. 293/08. De **D. Miguel Cañadas Torres**, con D.N.I. núm. 27.265.672-T y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 8 de julio de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Jazmín núm. 2 de Berja** que interesa autorización para llevar a cabo obras consistentes en **reforma parcial** de vivienda situada en **C/ Jazmín núm**. 2 de este término municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido desfavorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 172.2 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 4.2° del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Denegar la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud al suponer las mismas una infracción de la edificabilidad establecida para la parcela en las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector R-2.
- 2°.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y Tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

Tasa por licencia urbanística

2.2.- Expte. 284/08. De D. Julio Manuel Maldonado López, con D.N.I. núm. 23.780.817-J y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 8 de octubre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Doctor Sánchez Martín núm. 14 de Balanegra. Berja (Almería) que interesa autorización para ampliación de vivienda unifamiliar en C/ Doctor Sánchez Martín 14 de Balanegra, de este término municipal, (Ref. Catastral 8371453WF0687SO) conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Antonio Rodríguez Milán y visado colegial de fecha 30 de agosto de 2.008, al que se acompaña el preceptivo estudio básico de Seguridad y Salud en las obras de construcción en el que se incluye el estudio de gestión de residuos y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 31.823,03 € según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

- 1°.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- 2°.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y salud en las Obras de Construcción.

- 3°.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de doce meses.
- 4°.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.
- 5°.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le corresponda a reposición de servicios afectados, conexión con infraestructuras existentes y acerado.
- 6°.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 31.823,03 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	891,04 €
Ingresado Anteriormente:	891,04 €
Deuda Pendiente:	0€
Tasa por licencia urbanística BASE IMPONIBLE: 31.823,03 € Liquidación:	
Deuda Pendiente:	0 €

3°.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

- **3.1.1.-** De **D**^a. **María Dolores Gómez Gómez,** con D.N.I. núm. 18.111.446-G y con domicilio en C/ Polideportivo núm. 26 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 900 Euros.
- **3.1.2.-** De **D**^a. **María Teresa Cortés Utrera**, con D.N.I. núm. 54.142.833-M y con domicilio en C/ El Tomillo núm. 1 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 600 Euros.

- **3.1.3.-** De **D**^a. **Olga Izbitzkaia**, con N.I.F núm. X-04686859 y con domicilio en C/ Carolinas núm. 17 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riegos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 800 Euros.
- **3.1.4.-** De **D**^a. **María Encarnación García Ucles**, con D.N.I. núm. 78.037.552-R y con domicilio en Virgen del Carmen Barrio Bajo núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención de riesgo, transporte, material escolar y adquisición de gafas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 210 Euros.

3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.2.1.- De **D**^a. **Jessica Hervilla González**, con D.N.I. núm. 54.101.435-F y con domicilio en C/ Santa Cruz núm. 36-2° de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, siendo la aportación municipal de 405 Euros y solicitando de la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 495 Euros.

4°.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN TRAMO C/ MERCEDES.

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultado:

Por la mercantil PROINDAVI, S.L., con C.I.F. B-04212635 se presenta Proyecto de Urbanización para la mejora y refuerzo de la urbanización de tramo de la C/ Las Mercedes.

El proyecto de Urbanización con fecha de visado 1 de diciembre de 2.008 redactado por los Arquitectos Martín&Martos, S.L., desarrolla las previsiones establecidas en las Normas subsidiarias, cuyo Texto Refundido se aprobó definitivamente el 15 de diciembre de 1.998.

Dicho Proyecto de Urbanización, incluye los documentos exigidos por los artículos 98.3 de la Ley 7/2002, de 17 diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 98 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de tramo de la C/ Las Mercedes, con fecha de visado 1 de diciembre de 2.008 y redactado por los Arquitectos Martín&Martos S.L. que incluye los documentos exigidos por los artículos 98.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 69 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Segundo.- Someter el Proyecto de Urbanización a información pública durante un plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el boletín Oficial de la Provincia de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, quedando durante este período el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondientes escritos de alegaciones.

Tercero.- Aprobar la fianza aportada por cuantía de cuatro mil seiscientos noventa y seis euros y setenta y cuatro céntimos en garantía de la correcta ejecución del presente proyecto de urbanización, que podrá ser cancelada una vez transcurra un año desde la recepción de la obra de urbanización.

5°.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL APEADERO DE BERJA. (EXPTE.: C/16/08).

Por la Presidencia, se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultado:

Adjudicada provisionalmente la concesión para la explotación del Bar-Cafetería del apeadero de autobuses interurbano de Berja a D. José Daniel Maldonado Tarifa, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional de la concesión para la explotación del Bar-Cafetería del apeadero de autobuses interurbano de

Berja a D. José Daniel Maldonado Tarifa, con D.N.I. núm. 75.715.791-K, por un canon de 100/€ al mes.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

6°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

- 1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.
- 2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.
- 3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.
- 4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR N° OPERACIÓN IMPORTE/€ CECILIA MARTÍN VILLEGAS 320080002291 1.000,00

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7°.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

- 1°.- Vista la justificación que presenta D. Ramón Rodríguez Hurtado, en representación de la Mayordomía de la barriada de San Roque, del Mandamiento de Pago núm. 220080003843, de fecha 2 de septiembre de 2.008, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 20 de agosto de 2.008 y por importe de dos mil euros (2.000€), para atender gastos de celebración de las fiestas patronales en honor a su Santísimo Patrón, San Roque.
- 2°.- Resultando que presenta albarán de actividades de ocio y culturales que no viene acompañado de la correspondiente factura.

- 3°.- Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- 4°.- Considerando que el apartado 7° de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

Visto el informe de Intervención; y no obstante el sentido del mismo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA